

❖ Certificación de Seguridad - Productos Eléctricos/Electrónicos Programa NOM

Contenido:

- ❖ Normas acreditadas
- ❖ Requisitos Legales para dar de alta a la empresa
- ❖ Proceso de Certificación
- ❖ Por norma: Esquemas de Certificación, Requisitos y Documentación Técnica Requerida Por Esquema

➤ **Normas acreditadas**

- **NOM-001-SCFI-2018**, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
- **NOM-003-SCFI-2014**, Productos eléctricos – Especificaciones de seguridad.
- **NOM-019-SCFI-1998** Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- **NOM-058-SCFI-2017** Controladores para fuentes luminosas artificiales, con propósitos de iluminación en general-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba
- **NOM-063-SCFI-2001** Productos eléctricos – Conductores -Requisitos de seguridad

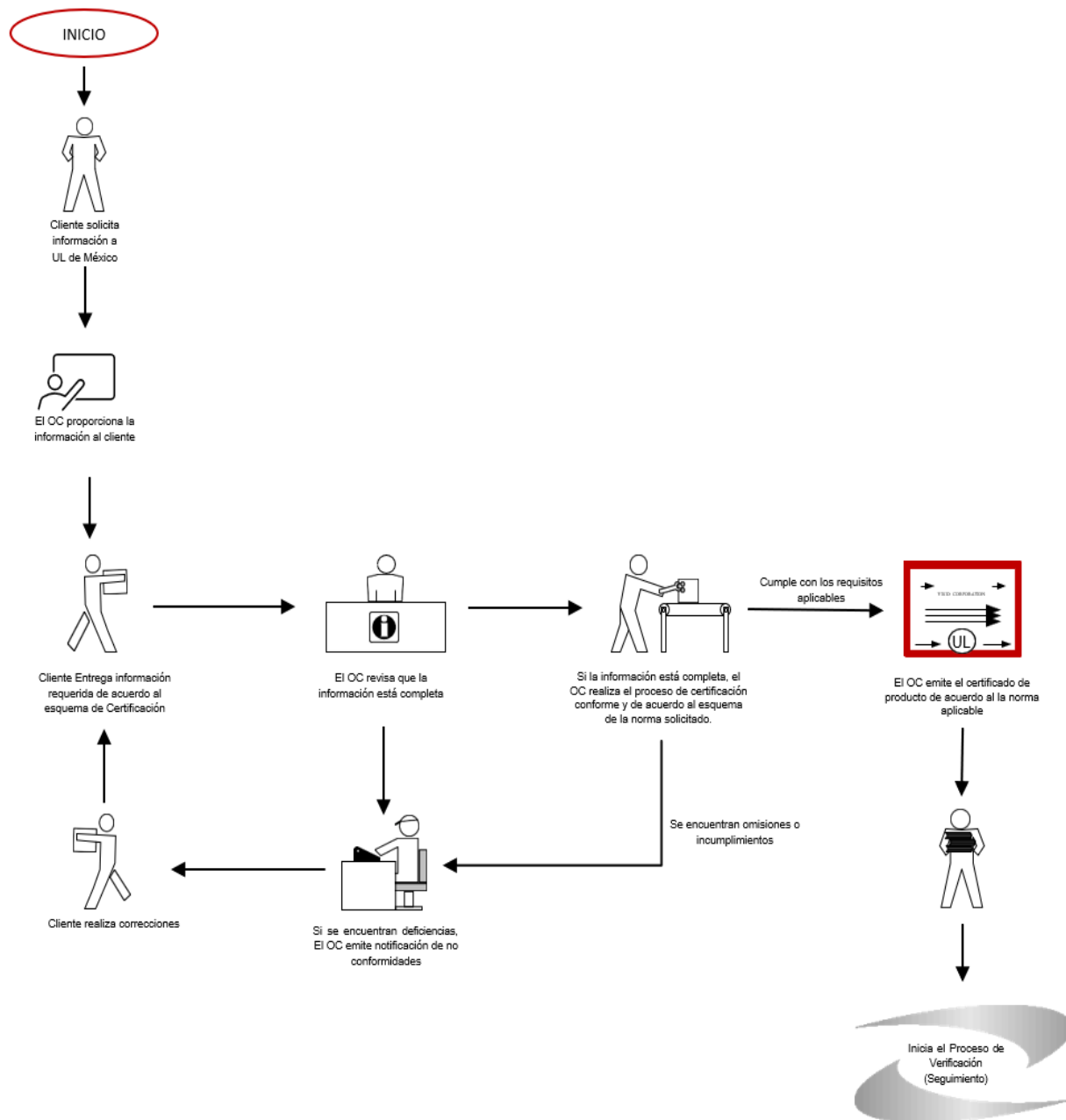
➤ **Requisitos Legales para dar de alta a la empresa**

DOCUMENTACIÓN LEGAL *(Solo si es la primera vez que se solicita el servicio de certificación)*

Documentación/Norma	NOM-001-SCFI-2018	NOM-003-SCFI-2014	NOM-019-SCFI-1998	NOM-058-SCFI-2017	NOM-063-SCFI-2001
a) Copia del Acta Constitutiva de la empresa.	X	X	X (No aplica a modalidad III)	X	X
b) Poder Notarial del representante legal, si no está incluido en el acta constitutiva (en caso de personas morales).	X	X	X	X	X
c) Copia de Identificación oficial del representante legal o persona física, así como de los tramitadores (según proceda).	X	X		X	
d) Dos (2) acuerdos de prestación de servicios de certificación en original; firmados en el área correspondiente.	X	X	X	X	X

e) Copia de la cédula del RFC y escrito firmado por su representante legal en la cual se declare bajo protesta de decir verdad que se encuentran ubicados en la franja o región fronteriza del país.			X (Aplica a modalidad V)		
f) Copia certificada del acta constitutiva del fabricante nacional o extranjero en español o acompañado de su traducción.			X⁽¹⁾ (aplica a modalidad III)		
g) Interesados de otros países: Copia simple de la constitución legal de la persona moral que solicite el servicio y su traducción al español.	X	X			
h) Interesados de otros países: Copia simple de una credencial o una identificación oficial para personas físicas.	X	X		X	
i) Carta Poder para los Tramitadores, cuando aplique.	X	X	X	X	X

➤ **Proceso de Certificación**





➤ **Esquemas de Certificación y Requisitos por Norma**

NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

Aplica a equipos electrónicos y sus accesorios que utilizan para su alimentación la energía eléctrica del servicio público, con tensiones monofásicas de alimentación hasta 277 V c.a. a 60 Hz y/o tensiones trifásicas hasta 480 V c.a. entre líneas a 60 Hz; así como de otras fuentes de energía, tales como pilas, baterías, acumuladores, autogeneración y fuentes alternativas de alimentación hasta 500 V c.c.

Esquemas de Certificación

La certificación de equipos electrónicos o sistemas en los diferentes esquemas de certificación, en su caso, puede aplicarse contemplando diferentes fábricas, siempre y cuando cumplan con los criterios de agrupación de familia correspondientes, esto de acuerdo a lo establecido en el Apéndice B de la NOM.

6.5.2.1 Esquema de certificación con seguimiento del equipo electrónico o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega.

- ✚ Este esquema de certificación se basa en el procedimiento de pruebas tipo tanto para la certificación inicial como en los seguimientos del producto, que se realizan en punto de venta o en la comercialización o fábrica o bodega.
- ✚ No aplica a equipos electrónicos o sistemas electrónicos de segunda línea, discontinuados, reconstruidos, reacondicionados, usados o de segunda mano.
- ✚ El Certificado emitido mediante este esquema tiene una vigencia de un año y puede ser renovado por el mismo periodo, con base en el resultado del seguimiento y procedimiento de renovación correspondiente.
- ✚ Durante la vigencia del certificado de conformidad, el interesado debe optar por una de las 2 opciones de seguimiento:
 - a) Un seguimiento con pruebas de tipo, que debe realizarse antes del noveno mes a partir de que se emite el Certificado de conformidad;
 - b) Dos seguimientos con pruebas parciales, probando una muestra tipo, el primero debe realizarse antes del sexto mes y el segundo antes del décimo mes a partir de que se emite el Certificado de conformidad
- ✚ Para seguimiento, la muestra es tomada al azar en la fábrica o bodega o en punto de venta.

6.5.2.2 Esquema de certificación con seguimiento del equipo electrónico o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega y al sistema de rastreabilidad.

- ✚ Este esquema de certificación se basa en pruebas tipo para la certificación inicial y en el seguimiento al sistema de rastreabilidad. Un OCP acreditado y aprobado controla la conformidad con la prueba de tipo y el sistema de rastreabilidad (visita previa).
- ✚ Este esquema de certificación no aplica para equipos o sistemas electrónicos de segunda línea, discontinuados, reconstruidos, reacondicionados, usados o de segunda mano.



- ✚ El Certificado emitido mediante este esquema tiene una vigencia de hasta dos años y puede ser renovado por el mismo periodo, con base en el resultado del seguimiento y procedimiento de renovación correspondiente.
- ✚ Durante la vigencia del Certificado de conformidad, el interesado debe optar por una de las 2 opciones de seguimiento:
 - a) Un seguimiento con pruebas de tipo, que debe realizarse antes del noveno mes a partir de que se emite el Certificado de conformidad;
 - b) Dos seguimientos con pruebas parciales, probando una muestra tipo, el primero debe realizarse antes del decimo segundo mes y el segundo antes del vigésimo mes a partir de que se emite el Certificado de conformidad
- ✚ Se hace al menos un seguimiento al Sistema de rastreabilidad al décimo segundo mes de la emisión del Certificado de la conformidad del producto, de acuerdo al Apéndice D de la NOM.
- ✚ Para seguimiento, la muestra es tomada al azar en la fábrica o bodega o en punto de venta.

6.5.2.3 Esquema de certificación con base en el sistema de control de calidad de las líneas de producción

- ✚ Abarca la fase de producción y se basa en el procedimiento de prueba de tipo, con evaluación y aprobación de las medidas tomadas por el fabricante para el control de la calidad de las líneas de producción.
- ✚ Este esquema de certificación no aplica para equipos o sistemas electrónicos de segunda mano, segunda línea, discontinuados, reconstruidos, reacondicionados y usados.
- ✚ El Certificado emitido mediante este esquema tiene una vigencia de hasta tres años y puede ser renovado por el mismo periodo, con base en el resultado del seguimiento y procedimiento de renovación correspondiente.
- ✚ El sistema de control de la calidad de la línea de producción, debe ser evaluado anualmente, por parte del organismo de certificación de sistemas de control de la calidad;
- ✚ Durante la vigencia del Certificado de conformidad, el interesado debe optar por una de las 2 opciones de seguimiento:
 - a) Un seguimiento con pruebas de tipo, éste debe realizarse antes del noveno mes a partir de que se emite el Certificado de conformidad.
 - b) Dos seguimientos con prueba parciales y probando una muestra tipo. El primer seguimiento debe realizarse antes del vigésimo mes y el segundo antes del trigésimo mes a partir de que se emite el certificado de conformidad.
- ✚ Se aplican pruebas parciales al equipo o sistema, salvo que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado (véase Apéndice F de la NOM).
- ✚ La muestra es tomada al azar en la fábrica o en punto de venta (comercialización: distribuidor o detallista). De no existir equipo electrónico y/o sistema en el punto de venta, puede tomarse una muestra en las bodegas del titular del Certificado de conformidad.



6.5.2.4 Esquema de certificación por lote

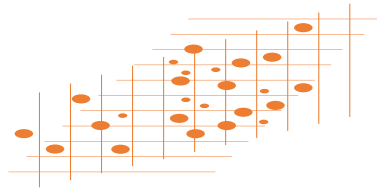
- ✚ Abarca la fase de producción y comercialización con evaluación y aprobación de un lote de equipos electrónicos y/o sistemas con muestreo estadístico e identificación de cada equipo electrónico y/o sistema del lote.
- ✚ Este esquema de certificación aplica a equipos electrónicos o sistemas nuevos, de segunda línea, discontinuados, reconstruidos, reacondicionados, usados o de segunda mano.
- ✚ Este esquema de certificación no aplica para equipos o sistemas electrónicos, reconstruidos, reacondicionados que tienen manual de reconstrucción o reacondicionamiento. Cuando se cuente con manual de reconstrucción o reacondicionamiento, éste debe cumplir con los requisitos establecidos en el Apéndice G de la NOM.
- ✚ El Certificado emitido mediante este esquema tiene vigencia hasta que se termine de importar y/o comercializar los equipos y/o sistemas que integran el lote.
- ✚ El certificado debe identificar cada uno de los números de serie o datos de identificación de los equipos y/o sistemas del lote certificado.
- ✚ El muestreo de equipo electrónico y/o sistema en la verificación previa, debe sujetarse a lo indicado en la Norma Mexicana NMX-Z-12/2-1987, de la cual se tomará como base el Plan de muestreo sencillo para inspección normal y considerando lo siguiente:
 - Para equipos electrónicos y/o sistemas nuevos el muestreo que se lleve a cabo debe ser con un Nivel de Inspección Especial S-1 y un nivel de calidad aceptable (NCA) de 2,5.
 - Para equipos electrónicos y/o sistemas no nuevos el muestreo que se lleve a cabo debe ser con un Nivel de Inspección Especial S-3 y un nivel de calidad aceptable (NCA) de 2,5.
- ✚ En este esquema no se considera el seguimiento a menos que haya una queja que evidencie incumplimiento, o que la autoridad solicite que se lleve a cabo una verificación al equipo electrónico y/o sistema.

Documentación Técnica Requerida Por Esquema

- A) Para el esquema de certificación con seguimiento del equipo electrónico o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega, 6.5.2.1, presentar la siguiente información:
1. Solicitud de servicios
 2. Informe o dictamen de pruebas de laboratorio conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable, original, vigente correspondiente.
 3. Instructivos y/o manuales de operación y/o servicio.
 4. Fotografías del equipo electrónico y/o sistema o de la familia de equipos electrónicos y/o sistemas.
 5. Hoja de especificaciones técnicas.
 6. Diagramas de todos los modelos (eléctricos, y/o de bloques)
 7. Si usan eliminador de baterías o adaptador de tensión nominal – fotocopia de las especificaciones de éstos, u hoja de especificaciones y muestra física o fotografía.
 8. Etiquetado con las especificaciones eléctricas de cada uno de los modelos a certificar
 9. Declaración, por escrito, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste la categoría del producto.
 10. Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra presentada es representativa del equipo electrónico y/o sistema a certificar.
- B) Para el esquema de certificación con seguimiento del equipo electrónico o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega y al sistema de rastreabilidad, 6.5.2.2, presenta la siguiente información:



1. Documentos del inciso A)
 2. Informe del sistema de rastreabilidad de acuerdo con el apéndice D de la NOM.
- C) Para el esquema de certificación con base en el sistema de control de calidad de las líneas de producción, 6.5.2.3, presentar la siguiente información:
1. Documentos del inciso A)
 2. Información del diseño y proceso de fabricación.
 3. Copia del certificado de sistemas de calidad vigente que incluya alcance vigente de la línea de producción, en cuyo alcance se incluyan la fabricación de los productos por certifica (emitido por un organismo acreditado)
 4. Informe del sistema de control de calidad de las líneas de producción en los términos señalados en el Apéndice C de la NOM (emitido por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad)
 5. Información demostrando que el organismo de certificación de sistemas cuenta con conocimiento en la NOM y NMX referidas.
- D) Para el esquema de certificación por lote, 6.5.2.4, presentar la siguiente información:
1. Documentos del inciso A)
 2. Manual de los procesos de reconstrucción o reacondicionamiento de los productos, en caso de equipos reconstruidos, reacondicionados.
 3. Carta con membrete con el reconocimiento de personas y firmas que aparecen en su manual de reconstrucción o reacondicionamiento.



NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos – Especificaciones de seguridad.

Aplica a los productos eléctricos que utilizan para su alimentación la energía eléctrica del servicio público, así como de otras fuentes de energía, tales como pilas, baterías, acumuladores y autogeneración, en corriente alterna y/o corriente continua, con una tensión nominal hasta 1000 V en corriente alterna y de hasta 1 500 V en corriente continua.

Los productos objeto de esta NOM se dividen en las siguientes secciones:

Sección Uno: **Artefactos eléctricos**

Sección Dos: **Aparatos electrodomésticos**

Sección Tres: **Herramientas eléctricas**

Sección Cuatro: **Equipos de control y distribución**

Sección Cinco: **Luminarios**

Sección Seis: **Productos decorativos de temporada**

Sección Siete: **Juguetes eléctricos**



Esquemas de Certificación

9.6.1 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización

- ✚ El esquema se basa en el procedimiento de examen de tipo.
- ✚ La vigencia de los certificados expedidos bajo este esquema es de un año y pueden ser renovados por el mismo periodo, con base al seguimiento realizado a la certificación inicial;
- ✚ Bajo este esquema de certificación de producto, se realizan al menos **dos** seguimientos durante la validez del certificado NOM;
- ✚ Cuando el certificado ampara una familia de productos el seguimiento se realiza sobre un modelo representativo de la familia, preferentemente diferente al modelo evaluado en la certificación inicial o previa;
- ✚ La muestra tipo es tomada al azar en la comercialización o en punto de venta, de no existir producto en el punto de venta, se puede tomar una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado;
- ✚ Las pruebas realizadas en el seguimiento se realizan de acuerdo con lo establecido en la NOM-003-SCFI-2014 para cada norma NMX aplicable al producto.

9.6.4 Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica o bodega

- ✚ El esquema abarca la fase de producción y se basa en el procedimiento de examen de tipo.
- ✚ Se basa en pruebas de tipo;
- ✚ La vigencia de los certificados expedidos bajo este esquema es de un año y pueden ser renovados por el mismo periodo, con base al seguimiento realizado a la certificación inicial;
- ✚ La vigencia inicial del certificado emitido bajo este esquema puede ser ampliada a dos años si se cumple con lo siguiente:
 1. Que el titular del certificado este constituido conforme a la legislación mexicana.
 2. Que el titular del certificado acredite historial de al menos 5 (cinco) años en procesos de la conformidad sin cancelaciones por incumplimiento de NOM.
- ✚ Bajo este esquema de certificación de producto, se realizan al menos **un** seguimiento durante la validez del certificado NOM;
- ✚ Cuando el certificado ampara una familia de productos el seguimiento se realiza sobre un modelo representativo de la familia, preferentemente diferente al modelo evaluado en la certificación inicial o previa;
- ✚ La muestra tipo es tomada en fábrica o bodega, seleccionada aleatoriamente de la producción o lote representativo.
- ✚ Las pruebas realizadas en el seguimiento se realizan de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SCFI-2014 para cada norma NMX.

Documentación Técnica Requerida Por Esquema

A) Para el esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización, 9.6.1 presentar la siguiente información:

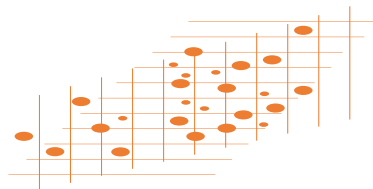
1. Solicitud de servicios de certificación firmada por el representante legal de la empresa o persona autorizada.



2. Informe de pruebas de laboratorio conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable, original, vigente correspondiente
3. Instructivo y o manual de operación.
4. Fotografías de todos los modelos.
5. Especificaciones de instalación (cuando proceda)
6. Hoja de especificaciones técnicas
7. Diagramas de todos los modelos (cuando aplique)
8. Etiquetas con el marcado del producto
9. Listado de componentes esenciales cuando aplique, cuando alguna de las normas descritas en el capítulo 7 de la NOM-003, especifique requisitos particulares para componente.
10. Documentación técnica necesaria para analizar y trazar el software que realiza una función de control de seguridad, de ser requerido por la norma de producto.
11. Descripción general del producto.
12. Normas aplicadas total o parcialmente.
13. Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado será responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

B) Para el esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica o bodega, 9.6.4 presentar la siguiente información:

1. Lo indicado en el inciso A)
2. Evaluación de la Homogeneidad de la producción.
3. Reporte de pruebas en muestras tipo de cada una de las fábricas a incluir en el certificado.



NOM-019-SCFI-1998 Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos

Aplica a todos los equipos de procesamiento de datos periféricos o equipos relacionados, que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Los requisitos y métodos de prueba de esta Norma se aplican de manera enunciativa mas no limitativa a los siguientes productos:

1. Máquinas electrónicas de procesamiento de datos, las cuales son identificadas como portátiles (laptop, notebook, palmtop), microcomputadoras, sistemas personales, computadoras personales, computadoras de uso personal, terminales de red (Pc-net), servidores o equivalentes y que además cumplan con las siguientes dos características:



- i. Que sean uniprosesadores;
 - ii. Que utilicen tecnología de BUS-AT (ISA), o EISA, o MCA, o NUBUS, o BIOS, o PCI, o PCMI, o PMCIA, en todas sus versiones actuales, futuras o derivadas de éstas, como su BUS principal de operación.
2. Los periféricos asociados a las máquinas indicadas en el apartado a) del presente inciso, tales como impresoras, graficadores, unidades de disco externas, unidades de cinta externas, tabletas digitalizadoras, digitalizadores de imagen, lectores ópticos, monitores y terminales.
3. Equipos utilizados para la comunicación electrónica entre equipo de procesamiento de datos y equipos periféricos, redes de área local (LAN), tales como concentradores, convertidores de protocolo o ruteadores, etc., diseñados para el manejo de una sola tecnología cuyo BUS de datos no sea mayor a 100 MBs, o que presenten alguna de las siguientes características:
 - i. Que no sean del tipo modular;
 - ii. Que no tengan la facilidad de programarse.

En caso de Equipos de Alta Especialidad (EAE – Equipo Altamente Especializado), UL de México ofrece servicios de dictamen de EAE. La emisión de este dictamen no le otorga ningún derecho de uso de la marca de cumplimiento de UL de México, ya que indica que las unidades de equipos están excluidas del campo de aplicación cubierto por la NOM-019-SCFI-1998, de acuerdo con el punto 1.2 de la misma.

Esquemas de Certificación

I. Con verificación mediante pruebas periódicas al producto,

- ✚ Consiste principalmente en presentar su solicitud y el informe de resultado de pruebas de producto vigente (no más de 90 días de la fecha de emisión del mismo), junto con la documentación técnica y legal correspondiente.
- ✚ El certificado está sujeto a verificación (seguimiento) anual y su vigencia es de 1 año.
- ✚ Bajo esta modalidad, se podrán otorgar, a petición del titular del certificado, ampliaciones de titularidad, siendo responsables tanto el titular como a quién se otorgue la ampliación. Las ampliaciones de titularidad también están sujetas a verificación. La vigencia de la ampliación será la misma que la vigencia del certificado base.

II. Con verificación mediante el sistema de gestión de calidad de la línea de producción

- ✚ A través de esta modalidad se puede obtener un certificado con vigencia de 3 años, siempre y cuando, cuente con un sistema de gestión de calidad certificado bajo el sector 19 de IAF por un organismo de sistemas acreditado y cuente con el informe de certificación de sistemas respecto al procedimiento de verificación, el cual deberá tener un máximo de noventa días naturales de emitido en la fecha en que el interesado presente la solicitud de certificación.
- ✚ El certificado está sujeto a verificación anual tanto por muestreo como la revisión del certificado del sistema de calidad de la línea de producción.
- ✚ Para poder certificar un producto bajo esta modalidad, se requiere realizar una visita de inspección previa por parte de UL con la finalidad de obtener el informe de certificación de sistemas correspondiente y, en su caso, realizar el muestreo de producto mismo que deberá ser llevado al laboratorio para la obtención del Informe de Resultado de Pruebas requerido. Este servicio se efectúa solamente si la cotización propuesta es aprobada por el cliente. Esta cotización incluye: visita de Inspección Previa, la certificación de producto, la visita en sitio de rutina y el análisis de resultados.



III. Por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero

- ✚ El certificado se podrá expedir para aquellos productos que vayan a ser distribuidos, comercializados o importados a territorio nacional por más de un distribuidor, comerciante o importador, pero que sean producidos por un mismo fabricante nacional o extranjero.
- ✚ En caso de que exista más de una fábrica para el mismo producto, el fabricante deberá contar al menos con un certificado vigente del sistema de aseguramiento de la calidad de una de ellas, y presentar los planes de certificación de las demás, en un plazo que no deberá exceder de dos años.
- ✚ Los certificados están sujetos a verificación anual se efectuará sobre los productos que se encuentren en las bodegas de los importadores o en sus puntos de comercialización en territorio nacional.

V. Certificado simplificado de cumplimiento NOM para franja o región fronterizas

- ✚ Aplica a los productos que sean introducidos a la franja fronteriza norte del país. Los productos que se introduzcan a la franja o región fronteriza con el certificado simplificado antes indicado, en ningún caso podrán reexpedirse al resto del país.

VI. De artículos reconstruidos

- ✚ Aplica a aquellos productos reconstruidos que cuenten con manual de reconstrucción. Los productos deben cumplir con lo establecido en la NOM-017-SCFI-1993 Información comercial - etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones.
- ✚ Este esquema está sujeto a verificación anual.

VII. De artículos usados o de segunda mano, de segunda línea o discontinuados

- ✚ Es una certificación por lote y aplica a productos usados o de segunda mano, de segunda línea o discontinuados, o a los productos reconstruidos que no tengan manual de reconstrucción ni tengan la información técnica requerida. El certificado que en su caso se expida deberá indicar la marca, modelo, números de serie u otros datos de identificación individual de las mercancías que integran el lote certificado.
- ✚ Los productos en este esquema deberán cumplir con lo establecido en la NOM-017-SCFI-1993 Información comercial - etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones.
- ✚ Asimismo, estos productos deberán sujetarse al muestreo y a la verificación anual de la certificación del producto.
- ✚ El muestreo se hace por lote y de acuerdo con la NMX-Z-012 vigente

VIII. De artículos fuera de especificaciones.

- ✚ Aplica a productos fuera de especificaciones, todos los productos a certificar son sometidos a pruebas de laboratorio y el certificado indicará la marca, modelo, números de serie u otros datos de identificación individual de las mercancías fuera de especificaciones.
- ✚ Los productos fuera de especificaciones deberán cumplir con lo establecido en la NOM-017-SCFI-1993 Información comercial - etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones.
- ✚ Este esquema está sujeto a verificación anual.

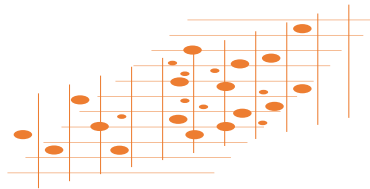


Documentación Técnica Requerida Por Esquema

- A) Para el esquema de certificación I, con verificación mediante pruebas periódicas al producto, presentar la siguiente información:
1. Solicitud de servicios
 2. Informe o dictamen de pruebas de laboratorio conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable, original, vigente correspondiente. °°
 3. Instructivos y/o manuales de operación y/o servicio.
 4. Folletos o fotografías de todos los modelos con una definición que permita identificar el producto.
 5. Especificaciones de instalación (cuando proceda).
 6. Hoja de especificaciones técnicas.
 7. Diagramas de todos los modelos (eléctricos, de partes, explosionado, funcional, etc)
 8. Si usan eliminador de baterías o adaptador de tensión nominal – fotocopia de las especificaciones de éstos, u hoja de especificaciones y muestra física o fotografía.
 9. Información de marcado de producto (conforme a la normativa vigente aplicable). Para productos que no han sido certificados, se deberá presentar etiqueta prototipo incluyendo e indicando el área en la cual se colocarán las marcas de conformidad).
- B) Para el esquema de certificación II, con verificación mediante el Sistema de gestión de Calidad de la líneas de producción, presentar la siguiente información:
1. Lo indicado en el inciso A
 2. Copia del certificado de sistemas de calidad vigente que incluya alcance (emitido por un organismo acreditado) y el plan de certificación para las demás plantas con un plazo de cumplimiento no mayor a 2 años (si aplica).
 3. Original o copia certificada del informe de certificación del sistema (42-IC-F0410, Anexo D), emitido máximo 90 días naturales antes de la entrega de la solicitud, emitido por un organismo de certificación de sistemas acreditado en el código DL de NACE - sector 19 de IAF.
 4. Manifiesto escrito del fabricante de que las muestras seleccionadas para el dictamen de pruebas son representativas de la línea de producción.
 5. Formato 42-IC-F0409, Cuestionario de inspección previa.
- C) Para el esquema de certificación III, por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero, presentar la siguiente información:
1. Lo indicado en el inciso A
 2. Copia del certificado de sistemas de calidad vigente que incluya alcance (emitido por un organismo acreditado) y el plan de certificación para las demás plantas con un plazo de cumplimiento no mayor a 2 años (si aplica).
 3. Original o copia certificada del informe de certificación del sistema (42-IC-F0410, Anexo D), emitido máximo 90 días naturales antes de la entrega de la solicitud, emitido por un organismo de certificación de sistemas acreditado en el código DL de NACE - sector 19 de IAF.
 4. Manifiesto escrito del fabricante de que las muestras seleccionadas para el dictamen de pruebas son representativas de la línea de producción.
 5. Formato 42-IC-F0409, Cuestionario de inspección previa.
 6. Copia de dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero.
 7. Original de carta expedida por fabricante nacional o extranjero que cuente con dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero. (Formato 42-IC-F0432).
- D) Para el esquema de certificación V, Certificado simplificado de cumplimiento NOM para franja o región fronterizas, presentar la siguiente información:
1. Lo indicado en el inciso A)



- E) Para el esquema de certificación VI, de artículos reconstruidos, presentar la siguiente información:
1. Lo indicado en el inciso A)
 2. Manual de reconstrucción de los productos.
 3. Carta de la planta reconstructora donde se declare que ésta reconstruyó los productos.
 4. Formato 42-IC-F0409, Cuestionario de inspección previa.
 5. Manifiesto del fabricante o planta reconstructora en que se indique el cumplimiento de información comercial conforme a NOM-017-SCFI-1993
- F) Para el esquema de certificación VII, De artículos usados o de segunda mano, de segunda línea o discontinuados, presentar la siguiente información:
1. Solicitud de servicios
 2. Informe o dictamen de pruebas de laboratorio conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable, original, vigente correspondiente.
 3. Formato 42-IC-F0409, Cuestionario de inspección previa.
 4. Manifiesto del fabricante o planta reconstructora en que se indique el cumplimiento de información comercial conforme a NOM-017-SCFI-1993
- G) Para el esquema de certificación VIII, de artículos fuera de especificaciones, presentar la siguiente información:
1. Lo indicado en el inciso A)
 2. Formato 42-IC-F0409, Cuestionario de inspección previa.
 3. Manifiesto del fabricante o planta reconstructora en que se indique el cumplimiento de información comercial conforme a NOM-017-SCFI-1993.



NOM-058-SCFI-2017, Controladores para fuentes luminosas artificiales, con propósitos de iluminación en general-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba

Aplica a los controladores para fuentes luminosas artificiales con propósitos de iluminación en general, incluyendo los de uso en interiores, exteriores y alumbrado público.

Asimismo, aplica a los controladores, en función de las propiedades de uso y empleo de los mismos, por lo que se aplicará independientemente de las características descriptivas o de diseño del controlador, o de la fuente luminosa artificial. De manera enunciativa pero no limitativa, aplica a los controladores de las siguientes tecnologías de fuentes luminosas: descarga en gas, a través de diodo emisor de luz, semiconductor o elemento de estado sólido, u otra fuente luminosa artificial.



También es aplicable a los adaptadores para lámparas mientras no exista una Norma Oficial Mexicana específica aplicable a esos controladores y es aplicable a controladores que operan a una tensión o intervalo de tensión de alimentación hasta 1 000 V c.a. (valor eficaz) a 50 o 60 Hz, y hasta 250 V c.d.

Esquemas de Certificación

9.4.2 Esquema de certificación con seguimiento del controlador en fábrica o bodega

- ✚ El esquema de certificación con seguimiento del controlador en fábrica o bodega, aplica sólo a controladores nuevos y se basa en el procedimiento de prueba de tipo.
- ✚ La vigencia de los certificados emitidos bajo este esquema tienen vigencia de un año y pueden ser renovados por el mismo periodo.
- ✚ Se hacen al menos dos seguimientos, con pruebas de tipo totales en el último seguimiento y una revisión del informe de auditoría del organismo de certificación de sistemas de calidad en las visitas previas, durante la vigencia del certificado de conformidad.

9.4.3 Esquema de certificación con base en el sistema de gestión de la calidad

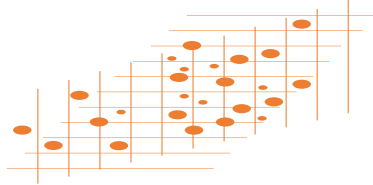
- ✚ Este esquema de certificación, aplica sólo a controladores nuevos y se soporta en el registro del sistema de gestión de la calidad del fabricante del controlador que incluyan en su alcance la fabricación de controladores y en la prueba de tipo.
- ✚ La vigencia de estos certificados es de tres años y pueden ser renovados por el mismo periodo.
- ✚ Los certificados están sujetos a seguimiento durante su vigencia.

Documentación Técnica Requerida Por Esquema

- A) Para el esquema de con seguimiento del controlador en fábrica o bodega, 9.4.2, presentar la siguiente información:
1. Solicitud de servicios
 2. Informe de pruebas de laboratorio conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable, original, vigente correspondiente. °°
 3. Folleto, hoja técnica o fotografías con la imagen del controlador de todos los modelos.
 4. Etiqueta o marcado de producto (conforme a la normativa vigente aplicable).
 5. Declaración escrita sobre la construcción del controlador con al menos lo siguiente:
 - Calibre, material y clase térmica de los conductores utilizados
 - Capacitancia y tensión del capacitor para corrección fp (si aplica)
 - Modelo de ignito compatible (si aplica)
 - Calibre y clase térmica de las puntas de conexión utilizadas (si aplica)
 - Clase térmica del sistema de aislamiento
 - Dimensiones y material de la envolvente.
 6. Informe de pruebas en la NMX-J-510-ANCE-2011 (solo DAI y si declara ser de alta eficiencia o bajas pérdidas)
 7. Hojas de especificaciones de dispositivos complementarios, como adaptadores de tensión, eliminadores de baterías, etc.



- B) Para el esquema de certificación con base en el sistema de gestión de la calidad, 9.4.3, presentar la siguiente información :
1. Lo indicado en el inciso A)
 2. Copia del certificado de sistemas de calidad vigente que incluya alcance (emitido por un organismo acreditado)



NOM-063-SCFI-2001 Productos eléctricos – Conductores -Requisitos de seguridad

Aplica a los tipos de conductores eléctricos agrupados en las secciones siguientes:

SECCION I.	Conductores de cobre desnudos
SECCION II.	Conductores de aluminio desnudos
SECCION III.	Conductores con aislamiento termoplástico a base de policloruro de vinilo, para instalaciones hasta 600 V
SECCION IV.	Alambres y cables aislados con polietileno, para instalaciones tipo intemperie en baja tensión y cables multiconductores para distribución aérea a baja tensión
SECCION V.	Cables de energía de baja tensión con aislamiento de polietileno de cadena cruzada o a base de etileno-propileno para instalaciones hasta 600 V
SECCION VI.	Cables con aislamiento de policloruro de vinilo de 75°C para alambrado de tableros
SECCION VII.	Alambres y cordones con aislamiento de PVC 105°C para usos electrónicos
SECCION VIII.	Cables control y cables multiconductores y monoconductores de energía, no propagadores de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos hasta 600 V y 90°C
SECCION IX.	Cables concéntricos tipo espiral para acometida aérea a baja tensión
SECCION X.	Cable portaelectrodo para soldadoras eléctricas
SECCION XI.	Conductores dúplex (TWD) con aislamiento termoplástico para instalaciones hasta 600 V y 60°C
SECCION XII.	Cordones flexibles tipo SPT con aislamiento termoplástico a base de policloruro de vinilo para instalaciones hasta 300 V para 60°C, 75°C, 90°C y 105°C



SECCION XIII.	Cordones flexibles para uso rudo (hasta 300 V) y extra-rudo (hasta 600 V)
SECCION XIV.	Cables control con aislamiento termoplástico o termofijo para baja tensión
SECCION XV.	Cables para alimentación de bombas sumergibles para pozo profundo en instalaciones de hasta 1000 V

Esquemas de Certificación

I. Con verificación mediante pruebas periódicas al producto

- ✚ Consiste principalmente en presentar su solicitud y el informe de resultado de pruebas de producto vigente (no más de 90 días de la fecha de emisión del mismo), junto con la documentación técnica y legal correspondiente.
- ✚ El certificado está sujeto a verificación (seguimiento) anual y su vigencia es de 1 año.
- ✚ Bajo esta modalidad, se podrán otorgar, a petición del titular del certificado, ampliaciones de titularidad, siendo responsables tanto el titular como a quién se otorgue la ampliación. Las ampliaciones de titularidad también están sujetas a verificación. La vigencia de la ampliación será la misma que la vigencia del certificado base.

II. Con verificación mediante el sistema de gestión de calidad de la línea de producción.

- ✚ A través de esta modalidad usted puede obtener un certificado con vigencia de 3 años, siempre y cuando, cuente con un sistema de gestión de calidad certificado bajo el sector 19 de IAF por un organismo de sistemas acreditado.
- ✚ Para poder certificar un producto bajo esta modalidad, se requiere realizar una visita de inspección previa por parte de UL con la finalidad de obtener el informe de certificación de sistemas correspondiente y, en su caso, realizar el muestreo de producto mismo que deberá ser llevado al laboratorio para la obtención del Informe de Resultado de Pruebas requerido. Este servicio se efectúa solamente si la cotización propuesta es aprobada por el cliente. Esta cotización incluye: visita de Inspección Previa, la certificación de producto, la visita en sitio de rutina y el análisis de resultados.

Documentación Técnica Requerida Por Esquema

- A) Para el esquema de certificación I, con verificación mediante pruebas periódicas al producto, presentar la siguiente información:
1. Solicitud de servicios
 2. Informe o dictamen de pruebas de laboratorio conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable, original, vigente correspondiente.
 3. Folletos o fotografías de todos los modelos con una definición que permita identificar el producto.
 4. Especificaciones de instalación (cuando proceda).
 5. Hoja de especificaciones técnicas o información técnica que permita identificar, tipo de conductor, tipo de aislamiento, aplicación y/o uso.
 6. Información de marcado de producto (conforme a la normativa vigente aplicable). Para productos que no han sido certificados, se deberá presentar etiqueta prototipo incluyendo e indicando el área en la cual se colocarán las marcas de conformidad).



- B) Para el esquema de certificación II, con verificación mediante el Sistema de gestión de Calidad de la líneas de producción, presentar la siguiente información:
1. Lo indicado en el inciso A
 2. Copia del certificado de sistemas de calidad vigente que incluya alcance (emitido por un organismo acreditado) y el plan de certificación para las demás plantas con un plazo de cumplimiento no mayor a 2 años (si aplica).
 3. Original o copia certificada del informe de certificación del sistema (42-IC-F0410, Anexo D), emitido máximo 90 días naturales antes de la entrega de la solicitud, emitido por un organismo de certificación de sistemas acreditado en el código DL de NACE - sector 19 de IAF.
 4. Manifiesto escrito del fabricante de que las muestras seleccionadas para el dictamen de pruebas son representativas de la línea de producción.
 5. Formato 42-IC-F0409, Cuestionario de inspección previa.

